

DOCUMENTO DEFINITIVO
Sesión Ordinaria 0037-2024

Acta de la Sesión Ordinaria 0037-2024 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día miércoles diecisésis de octubre de 2024.

Se inicia la sesión al ser las diecisésis horas con catorce minutos y con la participación de tres directivos. La presidenta, Ing. Andrea Soto Rojas no puede participar, ya que debe atender funciones propias de su cargo y delega a la señora Yorlene Víquez Estevanovich, para que presida la sesión en su condición de vicepresidenta de la Junta Directiva, además se encuentra ausente la Señora Ministra de Educación Pública y no comunicado su representación en vista de la renuncia de su delegada..

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. María Cecilia González Chinchilla Arquitectos	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Dr. Carlos Rivas Fernández	Director Ejecutivo a.i.
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Lic. Alexander Vásquez Guillen	Proveedor Institucional
Licda. Jeannette Masís Chacón	Jefa, Unidad de Planificación Institucional
Licda. Silvia Patricia Salas Vásquez	Auditora

Miembros de Junta Directiva ausentes:

Sylvia Andrea Soto Rojas	Presidenta, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Anna Katharina Müller Marín	Ministra de Educación Pública.

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich, indica que la sesión se realizará en modalidad virtual

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la Ing. María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud, se encuentra en su casa de habitación; y la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, desde San Joaquín de Flores, en su oficina.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del acta:

- Sesión Ordinaria 0036-24

IV. Asuntos de la Presidencia.

V. Asuntos de los directores de Junta Directiva.

VI. Reforma al artículo 7 del Reglamento para el cobro del canon de fiscalización de la Inspección Técnica Vehicular.

VII. Borrador de decreto de Reforma al artículo 23 del Reglamento para la Utilización y funcionamiento de la “Plataforma Tecnológica TD-CAR”

VIII. Ejecución Presupuestaria Setiembre 2024.

IX. Reglamento de Activos Fijos.

X. Corrección del Informe de Resultados de la Aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) 2023-2024.

XI. Aprobación de la liquidación de gastos del XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2024).

XII. Asuntos Dirección Ejecutiva.

XIII. Correspondencia

- Renuncia de la representante del MEP

XIV. Pasar lista de los directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones o temas que incluir, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA 0036-2024

La Licda. Yorlene Víquez, somete a votación la aprobación del acta 0036-2024 de la sesión ordinaria, celebrada el pasado miércoles nueve de octubre del dos mil veinticuatro.

El Dr. Carlos Rivas Fernández solicita el uso de la palabra para explicar, que en la sesión pasada se conoció la propuesta del Señor Ministro, del nombramiento de la Licda. Sindy Coto Calvo como Directora Ejecutiva y en ese momento él indicó que la fecha de nombramiento era a partir del 16 de octubre, pero por una confusión y error de comunicación, el nombramiento es a partir del 21 de octubre.

Por lo tanto, solicita que se corrija el error material en el acta, antes de su aprobación y que en el acuerdo IV del acta 0036-2024, se consigne que es a partir del 21 de octubre que se nombra a la Licda. Sindy Coto Calvo como Directora Ejecutiva de COSEVI.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto y solicitan se haga el cambio tal y como lo indica el Dr. Carlos Rivas Fernández.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0036-24, celebrada el nueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO VI. REFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL CANON DE FISCALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, brinda el uso de la palabra al Dr. Carlos Rivas Fernández, para que presente la solicitud de reforma al artículo No.7 del Reglamento para cobro del Canon de Fiscalización de la Inspección Técnica Vehicular:

REFORMA PARCIAL REGLAMENTO CANON INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CONTEXTO: INSTAURACIÓN DE CANON DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 29.- Tarifas por el servicio de la IVE

Corresponderá a la Aresep realizar los estudios técnicos y determinar el modelo tarifario que se utilizará para fijar las bandas tarifarias que definan el monto mínimo y máximo que podrá cobrar un CIVE, por la inspección y la reinspección vehicular.

La tarifa incluirá un canon a favor del ente a cargo de la fiscalización del servicio y un canon a favor de Aresep por actividad regulada; en ambos casos, la Dicha tarifa deberá ser cancelada previo a la IVE.



REGULACION PARA EL COSEVI – DECRETO EJECUTIVO 43103-MOPT

REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL CANON DE FISCALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A FAVOR DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

DEFINICIÓN DE CANON: Obligación que deben cancelar los Centros de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que se somete a la inspección técnica vehicular y que formará parte de la tarifa definida por la ARESEP

3



ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 43103-MOPT – FORMA DE CÁLCULO

Modelo económico de % Canon \approx % Canon = $(\Sigma CT / (NIP + RIP)) / TP$

En donde:

CT = Costo total

NIP = Número de inspecciones

RIP = Reinspecciones

TP = Tarifa ponderada

4

5



RESOLUCIÓN RE-0017-JD-2024 ARESEP

iv. Canon (Canon_t)

El cálculo del canon corresponde a la sumatoria del canon de la Aresep y el canon del COSEVI, se efectúa de la siguiente forma:

$$Canon_t = Can_{Aresep,t} + Can_{Cosevi,t}$$

ECUACIÓN 15

5



RESOLUCIÓN RE-0017-JD-2024 ARESEP

CanCosevi.t = Canon del COSEVI, del prestador “t”.

Los prestadores de los servicios de inspección técnica vehicular deben pagar el canon a favor del ente a cargo de la fiscalización del servicio, el cual es aprobado por la Contraloría General de la República (CGR)

6

6



PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 2º-Definiciones: Para los efectos del presente reglamento, los términos que a continuación se consignan, tienen el siguiente significado:

(...)

b)Canon: Obligación que deben cancelar los CIVE ante el Consejo y de acuerdo al monto definido por éste y que formará parte de la tarifa establecida por parte de la ARESEP

Artículo 5º- Cálculo. El canon que deben pagar los CIVE, será un cargo establecido dentro de la tarifa de la IVE, que será pagado por el regulado y se definirá, según lo establecido en el artículo 7 de este reglamento.

7



PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 7º-Costos considerados para establecer el canon. Para establecer el canon de fiscalización de la IVE, se efectuará la sumatoria de los costos totales en los que incurre la institución para ejecutar la fiscalización al servicio de inspección técnica vehicular.

Los costos totales asociados a la fiscalización descrita, corresponderán a las actividades que desarrolla la Asesoría Técnica de Fiscalización de la Dirección de Proyectos del COSEVI, dependencia responsable de la supervisión del servicio y serán los siguientes:

- Remuneraciones
- Servicios
- Transferencias Corrientes
- Mobiliario y Equipo asignado
- Servicios Públicos
- Servicios de Vigilancia
- Servicios de Limpieza
- Uso de los Vehículos Institucionales

8



PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar la reforma parcial al decreto ejecutivo N° 43103-MOPT**
- 2) Instruir a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente**

9

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, consulta si la Resolución de la ARESEP es la que se esperaba finalizar el proceso de precalificación de las empresas, para la Revisión Técnica Vehicular.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que no, que la Resolución de la ARESEP son dos componentes de modelo tarifario.

A partir del modelo tarifario se fija la tarifa y ahora ellos requieren que COSEVI defina el canon que cobraría el COSEVI y luego hay que llevarlo a la Contraloría General de la República, porque la Ley de Tránsito lo establece.

Al definir el canon que cobraría el Consejo de Seguridad Vial, este es un componente de toda la tarifa, que les está haciendo falta para que ellos puedan definir la tarifa, que cobrarían los prestatarios de la Revisión Técnica Vehicular, por lo tanto, son cosas distintas.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla indica, que son parte de esa fórmula.

El Dr. Carlos Rivas Fernández aclara que sí, porque primero está el modelo tarifario y a partir de este se estableció que un componente del modelo es el canon y la forma de establecer ese canon, es a partir de los costos totales, en que incurren en la fiscalización para cumplir su tarea y no como se había definido inicialmente.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, consulta que para cuando estaría previsto, para poder finalizar el proceso que está pendiente y poder darle curso al cronograma que se había presentado.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que ARESEP tienen contemplado para tener la tarifa antes de finalizar el año 2024.

Al no haber más consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1** Se aprueba la reforma parcial al decreto ejecutivo No.43103-MOPT, presentada mediante oficio CSV-DE-AJ-BORR-LEG-0247-2024.
- 6.2** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO VII. BORRADOR DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “PLATAFORMA TECNOLÓGICA TD-CAR”

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, brinda el uso de la palabra al Dr. Carlos Rivas Fernández, para que presente el Borrador de Decreto de Reforma al Artículo 23 del Reglamento para la Utilización y Funcionamiento de la Plataforma Tecnológica TD- CAR:



REFORMA PARCIAL REGLAMENTO PLATAFORMA TD-CAR



CONTEXTO: DECRETO EJECUTIVO N° 43805-H-MOPT-MJP-MEIC

Creación plataforma TD-CAR

Es una solución basada en las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones alineadas a los mejores estándares internacionales, bajo un formato de cero papel y validado por el usuario mediante la utilización de firma digital, con el propósito de automatizar o simplificar los trámites vinculados a los procesos de importación, aseguramiento, inspección vehicular, de motocicletas, vehículos y maquinaria nuevos y usados, equipos especiales en todas sus modalidades(obra civil, agro, genérico, remolques, semirremolques y remolques livianos), de forma que se administre un expediente único a efectos de que cada institución tenga acceso a los requerimientos documentales atinentes a los trámites de su competencia.



ROL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

ARTÍCULO 28 LEY DE TRÁNSITO N° 9078

Fiscalización de los centros de IVE

Corresponderá al MOPT, por medio del Cosevi, fiscalizar todas las empresas autorizadas para realizar la IVE

3



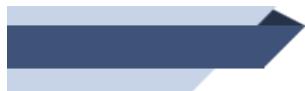
ASPECTO PROBLEMÁTICO : ACCESO A LA INFORMACIÓN GENERADA

ARTÍCULO 3 DEL DECRETO N° 43805-H-MOPT-MJP-MEIC :

ADMINISTRADOR DE TD-CAR:

RACSA es el encargado de la administración de la plataforma

4



ASPECTO PROBLEMÁTICO : ACCESO A LA INFORMACIÓN GENERADA

4-Inspección previa a nacionalización de motocicletas, vehículos y maquinaria (usados) (IPN)

5-Tarjeta de Revisión Técnica de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), tanto temporal como la actualización de datos y entrega

5



SOLICITUD DIRECCION DE ENERGIA, MINAE: Oficio DE-0187-2024

DECRETO EJECUTIVO 25584-MINAE: Reglamento regulación uso racional de la energía

Establece requisito: declaración jurada cumplimiento eficiencia energética

Incluirla en los documentos del expediente del TD-Car

6



PROPUESTA

Artículo 9.- Automatización de los trámites vinculados a los procesos de importación, aseguramiento, inspección vehicular de motocicletas, vehículos y maquinaria nuevos y usados, equipos especiales en todas sus modalidades (obra civil, agro, genérico, remolques, semirremolques y remolques livianos).

(...)

Los documentos exigidos como requisitos que conformarán el expediente digital único son los siguientes:

(...)

24. Declaración jurada de eficiencia energética y placa o ficha especial de consumo energético y las características que influyen en él.

En el caso de vehículos usados de primer ingreso deberán de aportar el título de propiedad, la declaración jurada de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9078 y someter las unidades al proceso de inspección previa a la nacionalización (IPN). **Igualmente deberán atender la declaración jurada de eficiencia energética y la placa o ficha especial de consumo energético y las características que influyen en él.**

7



PROPUESTA : REFORMA ARTICULO 23 DEL DECRETO

Artículo 23.- Calidad del servicio. El administrador de TD Car es responsable de la administración, la gestión y la operación del Sistema, así como de velar por el cumplimiento de los niveles de servicio pactados.

Es obligación del administrador TD Car tomar las medidas necesarias para que el Sistema cuente con el soporte físico e informático para su funcionamiento, así como para evitar riesgos, daños, pérdida, destrucción, alteración, sustracción o divulgación indebida de la información.

También, debe contar con un plan de continuidad, así como con planes de evaluación y ejecución periódica, para valorar la eficiencia de los controles asociados al almacenamiento de la información.

8



PROPUESTA

Artículo 23.- Calidad del servicio. El administrador de TD Car es responsable de la administración, la gestión y la operación del Sistema, así como de velar por el cumplimiento de los niveles de servicio pactados.

Es obligación del administrador TD Car tomar las medidas necesarias para que el Sistema cuente con el soporte físico e informático para su funcionamiento, así como para evitar riesgos, daños, pérdida, destrucción, alteración, sustracción o divulgación indebida de la información.

También, debe contar con un plan de continuidad, así como con planes de evaluación y ejecución periódica, para valorar la eficiencia de los controles asociados al almacenamiento de la información.

El administrador de TD Car, estará obligado a otorgar todas las facilidades para que el Consejo de Seguridad Vial, ejerza sus labores de fiscalización del proceso de inspección técnica vehicular, en todas las modalidades y etapas en que intervenga el sistema, incluyendo el suministro de la información que requiera.

9



PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar la reforma parcial al decreto ejecutivo N° 43805-H-MOPT-MJP-MEIC**

- 2) Instruir a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente**

10

Al no haber consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la reforma parcial al decreto ejecutivo N°43805-H-MOPT-MJP-MEIC, presentado mediante oficio CSV-DE-AJ-BORR-LEG-0248-2024.
- 7.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente

Acuerdo aprobado

Al ser las diecisésis horas con treinta y siete minutos la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich solicita un receso, ya que el Lic. Jonathan Quesada Castillo, debe salir de la sesión.

Al ser las diecisésis horas con cuarenta y siete minutos se reinicia la sesión, se encuentran presentes en modalidad virtual, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo.

ARTÍCULO VIII. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SETIEMBRE 2024.

Ingresa a la sesión de manera virtual el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero de COSEVI y la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra para que haga la presentación.



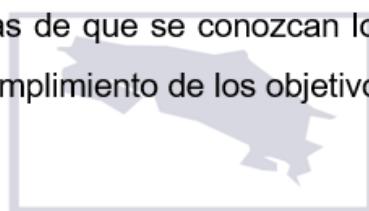
DIRECCIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024



ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria 3110-2022, celebrada el 24 de agosto del 2022, a continuación, se presenta el resumen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial al 30 de setiembre del 2024, en aras de que se conozcan los avances en esta materia para un seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.



INGRESOS
(millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Ingresos Corrientes						
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	₡ 5.4	0,0%	₡ 3.1	57,5%	-₡ 2,3	-42,5%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	₡ 6.8	0,0%	₡ 5,8	84,1%	-₡ 1,1	-15,9%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)	₡ 21.940,3	52,3%	₡ 18.897,3	85,2%	-₡ 3.243,0	-14,8%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	₡ 32,2	0,1%	₡ 26,5	82,4%	-₡ 5,7	-17,6%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	₡ 10,7	0,0%	₡ 8,7	82,0%	-₡ 1,9	-18,0%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	₡ 190,1	0,5%	₡ 81,2	32,2%	-₡ 129,0	-87,8%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	₡ 2.238,9	5,3%	₡ 1.518,5	87,8%	-₡ 720,5	-32,2%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	₡ 145,0	0,3%	₡ 118,0	81,4%	-₡ 27,0	-18,6%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	₡ 15,8	0,0%	₡ 17,5	110,4%	₡ 1,7	10,4%
Multas de Tránsito	₡ 14.097,7	33,6%	₡ 9.558,8	87,8%	-₡ 4.538,9	-32,2%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	₡ 3.279,4	7,8%	₡ 1.759,5	53,7%	-₡ 1.519,9	-46,3%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	₡ 13,3	0,0%	₡ 25,7	192,9%	₡ 12,4	92,9%
Total	₡ 41.975,7	100,0%	₡ 31.800,5	75,8%	-₡ 10.175,2	-24,2%

INGRESOS

Es importante recordar que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en oficios DVME-0524-2020 y DGPN-0546-2020, respectivamente; por lo que, independientemente del monto que se reciba durante el año por concepto de los ingresos descritos anteriormente, este Consejo únicamente podrá ejecutar un monto máximo de ₡ 22.111,9 millones, correspondiente al presupuesto aprobado para el presente ejercicio económico.

EGRESOS

El Presupuesto Total aprobado al 30/09/2024 es por la suma de **₡ 22.111,9 millones**.

El monto total de gasto efectivo es por la suma de **₡ 11.663,4 millones**, que representa una ejecución presupuestaria real del 52,7%.

Adicionalmente existen recursos comprometidos por la suma de **₡ 3.547,3 millones**, correspondientes a contratos debidamente formalizados.

Por otra parte, se encuentran reservados recursos por un monto total de **₡ 3.309,0 millones**, de los cuales ₡ 1.873,9 millones se encuentran reservados para dar contenido a los Decretos H-014 (disminución ₡ 1.256,8 millones), H-006 (₡ 103,9 millones), y H-902 FODESAF (disminución ₡ 513,1 millones) pendientes de publicación, mientras que los ₡ 1.435,1 millones restantes corresponden a recursos reservados para la ejecución de procedimientos de contratación que se encuentran en trámite.

El monto total de recursos disponibles (no han sido ejecutados, comprometidos, ni reservados) al 30 de setiembre del 2024, es por la suma de **₡ 3.592,2 millones**, que equivalen al 16,2% del Presupuesto Total, de los cuales ₡ 3.346,1 millones se estima que tendrán un alto porcentaje de ejecución presupuestaria, dado que ₡ 2.397,9 millones corresponden a Remuneraciones y ₡ 948,2 millones corresponden a las Transferencias que se deben efectuar en favor de las Municipalidades que cuentan con inspectores municipales de tránsito, en el mes de diciembre del presente año.

EGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA

(millones de colones)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Área 331.03.01 "Administración Superior"	₡ 15.829,5	71,6%	₡ 9.571,2	60,5%	₡ 1.843,4	11,6%	₡ 1.450,8	9,2%	₡ 2.964,1	18,7%
Salarios Programa 1	₡ 4.377,1	28,8%	₡ 4.243,3	66,5%	₡ 0,0	0,0%	₡ 156,7	2,5%	₡ 1.977,1	31,0%
Junta Directiva	₡ 0,1	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,0	0,0%	₡ 0,1	100,0%
Auditoría Interna	₡ 24,5	0,1%	₡ 17,2	70,4%	₡ 2,2	9,0%	₡ 0,8	2,3%	₡ 4,5	18,2%
Dirección Superior	₡ 2.287,0	10,3%	₡ 1.251,9	55,2%	₡ 825,0	38,4%	₡ 175,1	7,7%	₡ 15,0	0,7%
Dirección Financiera	₡ 2.771,3	12,5%	₡ 1.845,5	66,6%	₡ 0,0	0,0%	₡ 42,8	1,5%	₡ 883,3	31,9%
Dirección de Logística	₡ 4.389,6	19,9%	₡ 2.213,2	50,4%	₡ 1.016,3	23,2%	₡ 1.075,9	24,5%	₡ 84,2	1,9%
Área 331.03.02 "Administración Vial"	₡ 6.282,3	28,4%	₡ 2.092,2	33,3%	₡ 1.703,9	27,1%	₡ 1.858,2	29,6%	₡ 628,1	10,0%
Salarios Programa 2	₡ 1.427,0	6,5%	₡ 921,3	64,6%	₡ 0,0	0,0%	₡ 19,4	1,4%	₡ 486,3	34,1%
Ingeniería de Tránsito	₡ 2.943,4	13,3%	₡ 653,4	22,2%	₡ 752,4	25,6%	₡ 1.467,2	49,8%	₡ 70,4	2,4%
Policia de Tránsito	₡ 694,5	3,1%	₡ 97,5	14,0%	₡ 310,9	44,8%	₡ 260,0	37,4%	₡ 26,0	3,7%
Educación Vial	₡ 303,8	1,4%	₡ 66,9	22,0%	₡ 158,8	52,3%	₡ 49,7	16,4%	₡ 28,3	9,3%
Proyectos	₡ 913,6	4,1%	₡ 353,1	38,6%	₡ 481,7	52,7%	₡ 61,9	8,8%	₡ 17,0	1,9%
Total	₡ 22.111,9	100,0%	₡ 11.663,4	52,7%	₡ 3.547,3	16,0%	₡ 3.309,0	15,0%	₡ 3.592,2	16,2%

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Contribución estatal al seguro de pensiones y Prestaciones Legales.

EGRESOS POR PARTIDA

(millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	₡ 7.554,1	34,2%	₡ 5.003,6	66,2%	₡ 0,0	0,0%	₡ 152,6	2,0%	₡ 2.397,9	66,8%
Servicios	₡ 6.952,5	31,4%	₡ 3.444,2	49,5%	₡ 2.261,4	32,5%	₡ 1.062,1	15,3%	₡ 184,8	5,1%
Materiales y Suministros	₡ 1.395,1	6,3%	₡ 280,4	20,1%	₡ 395,7	28,4%	₡ 675,5	48,4%	₡ 43,4	1,2%
Bienes Duraderos	₡ 3.190,7	14,4%	₡ 931,1	29,2%	₡ 890,1	27,9%	₡ 1.351,5	42,4%	₡ 17,9	0,5%
Transferencias Corrientes	₡ 3.019,5	13,7%	₡ 2.004,0	66,4%	₡ 0,0	0,0%	₡ 67,3	2,2%	₡ 948,2	26,4%
Total	₡ 22.111,9	100,0%	₡ 11.663,4	52,7%	₡ 3.547,3	16,0%	₡ 3.309,0	15,0%	₡ 3.592,2	16,2%

Recomendación Informe CSV-AI-INF-AF-2023-29

La Dirección Ejecutiva solicita con el oficio CSV-DE-3812-2023 del 21 de diciembre del 2023, que se incorpore dentro de los informes mensuales de ejecución presupuestaria, la información correspondiente al cumplimiento o incumplimiento en los plazos establecidos para el trámite de los procedimientos de Contratación Pública, por parte de las Unidades Ejecutoras; en atención a lo recomendado en el Informe de Auditoría Interna CSV-AI-INF-AF-2023-29, conocido y aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 3172-23.

En el oficio CSV-DL-DS-0338-2024, el Departamento de Suministros detalla el estado de las gestiones de compra recibidas por ese Departamento al 30 de setiembre del 2024.



Muchas Gracias



Al no haber consultas, se despide al Lic. Sergio Valerio Rojas y se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se da por recibido el informe de Ejecución Presupuestaria de Setiembre 2024, presentado por el Sr. Valerio Rojas, Director Financiero, mediante oficio CSV-DF-INF-EJEC- PRES-0017-2024.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO IX. REGLAMENTO DE ACTIVOS FIJOS.

Ingresa a la sesión de manera virtual Lic. Alexander Vásquez Guillen, Proveedor Institucional, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra para que haga la presentación:

Actualización Reglamento de Activos Fijos

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

Antecedentes

- Reglamento de Activos Fijos para el Cosevi promulgado mediante Decreto Ejecutivo N°. 28584-MOPT (Gaceta 83 02-05-2000)
- Derogado parcialmente por la promulgación del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central promulgado mediante el DE no. 30720-H publicado en la Gaceta N.º 188 de fecha 01/10/2002, del Ministerio de Hacienda como Ente Rector mediante la Dirección General de Administración de Bienes. (Ley no. 8131). Y sus reformas.

Informes de Auditoría Interna

- Informe AI-INF-AO-18-28
 - C.1 Concluya en el corto plazo, con la actualización del Reglamento de Activos Fijos para el Consejo de Seguridad Vial, y su correspondiente Manual de Procedimientos, el cual, una vez aprobado, debe ser comunicado formalmente, a todos los funcionarios, del Cosevi, y de las Direcciones de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial. (Resultado 2.4).
- AI-INF-ATI-17-31
 - A.1 Revise el actual reglamento de control de Activos, actualizarlo conforme a las directrices y normativa vigente, tomando en cuenta los diferentes atributos tecnológicos.

Aspectos relevantes

- Se ajustó a los aspectos solicitados por la Auditoría Interna según lo solicitado en los informes previamente mencionados y conforme lo establecido en el Reglamento de Bienes.
- Se amplió la estructura en los aspectos técnicos relativos a:
 - - DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO I
 - - RESPONSABILIDADES TÍTULO II
 - - ALTA DE BIENES (adquisición) TÍTULO III
 - - BAJA DE BIENES TÍTULO IV
 - - TRASLADO DE BIENES TÍTULO V
 - - PRÉSTAMO DE BIENES TÍTULO VI
 - - REPARACION DE BIENES MUEBLES TÍTULO VII
 - - SEGUROS TÍTULO VIII
 - - SANCIONES Y PROHIBICIONES TÍTULO XII



Aspectos Relevantes

- Es de mencionar que una de las limitantes para su actualización fue los cambios de normativa, siendo el último la modificación a la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N°8131, introducida por la Ley de Contratación Pública.
- La propuesta aquí establecida contó con el aval de la Asesoría Legal.



MUCHAS GRACIAS

Al no haber consultas, se despide al Lic. Alexander Vásquez Guillen y se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se aprueba la propuesta de Reglamento de Activos Fijos del Consejo de Seguridad Vial, presentado mediante oficio CSV-DL-DS-0337-2024.
- 9.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la formalización del mismo.

Acuerdo aprobado

ARTICULO X. CORRECCIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (ASCII) 2023-2024.

Ingresá a la sesión de manera virtual Licda. Jeannette Masís Chacón, jefa de la Unidad de Planificación Institucional, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra para que haga la presentación:

Oficio CSV-DE-UPI-0378-2024; Solicitud de aceptación
de corrección del Informe; Resultados Autoevaluación
del Sistema de Control Interno Institucional.
Año 2023- 2024

Informe; Conocido y aprobado en la Sesión Ordinaria: 0032-2024 Fecha:11-09-2024. **Acuerdo:**
CSV-JD-AVI-ACU-0185-2024.

Situación presente: Se evidenció que en la página 29 del documento por error material se invirtió la condición de calificación de las regionales de impugnaciones mencionadas; en donde se indica lo siguiente:

"Se muestra en los resultados anteriores, que se obtuvo la calificación con mayores oportunidades de mejora, ya que la herramienta se revisó con respaldos y acompañamiento de los analistas de la UPI. La calificación más baja la obtuvo la oficina regional de Heredia y Pérez Zeledón, donde la mayor cantidad se debía a la falta de documentación de los diferentes controles y la más alta fue la oficina regional de San Ramón.

Situación de cambio:

"Se muestra en los resultados anteriores, que se obtuvo la calificación con mayores oportunidades de mejora, ya que la herramienta se revisó con respaldos y acompañamiento de los analistas de la UPI. La calificación más alta la obtuvo la oficina regional de Heredia y Pérez Zeledón, y la más baja fue la oficina regional de San Ramón donde la mayor cantidad se debía a la falta de documentación de los diferentes controles".

En general esta solicitud de cambio no altera los resultados generales indicados, expuestos y aprobados en la Junta Directiva, dado que los cuadros, gráficos, resultados, conclusiones y recomendaciones son correctos en función a los datos recibidos y trabajados.

Al no haber consultas, se despide a la Licda. Jeannette Masís Chacón y se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1 Se aprueba la solicitud de corrección al informe de Resultados de la Aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCI) 2023-2024, presentado mediante oficio CSV-DE-UPI-0378-2024, por la Licda. Jeannette Masís Chacín, jefa de la Unidad de Planificación Institucional de COSEVI, en los aspectos por ella indicados.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO XI. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DEL XXVIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA (CLAI 2024).

Ingresa a la sesión de manera virtual Licda. Silvia Patricia Salas Vásquez, Auditora Interna, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, le brinda el uso de la palabra para que haga la presentación.

La Licda. Silvia Patricia Salas Vásquez, hace lectura total del oficio CSV-AI-0498-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, referente a la solicitud de aprobación de liquidación de gastos, del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI-2024):



San José, lunes, 14 de octubre de 2024

CSV-AI-0498-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 1 de 5

Señores

Miembros de Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Aprobación de la liquidación de gastos del XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2024)

Estimados señores:

Mediante oficio CSV-AI-0408-2024 del 29 de agosto 2024 se remite a esta Junta Directiva la solicitud de aprobación para asistir al XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2024) a realizarse del 2 y 5 octubre en Cartagena, Colombia y a su vez se solicitó lo siguiente:

1. Aprobación a participar en la capacitación del XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna del 2 al 5 de octubre 2024.
2. Se me apruebe el reintegro de la inversión de la capacitación contra la liquidación respectiva, mediante los procedimientos institucionales al no estar presupuestados.
3. Se me reconozca la diferencia en caso de que el viático internacional autorizado por la Contraloría General de la República (CGR) no sea suficiente para cubrir los gastos.

Producto de lo anterior esta Junta Directiva en sesión ordinaria 0031-2024 del 4 de setiembre 2024 en el artículo VIII toma el siguiente acuerdo:

- "8.1 Se autoriza la participación de la MBA. Silvia Salas Vásquez, Auditoría Interna de COSEVI, a la participación de capacitación del XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, del 2 al 5 de octubre 2024.*
- 8.2 Se aprueba el reconocimiento de los gastos de viaje y estadía al evento, mediante los procedimientos institucionales.*
- 8.3 Se analizará el reconocimiento de una eventual diferencia en caso de que el viático internacional autorizado por la CGR no sea suficiente para cubrir los gastos, contra la liquidación respectiva."*

A continuación, se presenta el detalle del desglose de los gastos de participación al XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna:



San José, lunes, 14 de octubre de 2024

CSV-AI-0498-2024

Al contestar por favor referirse a este oficio

Página 2 de 5

Desglose de los gastos en la participación al XXVIII Congreso Latinoamericano de
Auditoría Interna

Descripción	Fecha del	Fecha al	Cantidad	Monto Dólares	Fondos Propios cubiertos por la Funcionaria	Fondos COSEVI
Tiquete Aéreo (1)	29/09/2024	05/10/2024		\$ 318,57		\$ 318,57
Hoteles Oceanía (2)	02/09/2024	05/10/2024	3	\$ 398,41	\$ 199,20	\$ 199,20
Póliza de INS Viajero (3)	02/10/2024	05/10/2024	3	\$ 43,30	\$ 9,81	\$ 33,49
Alimentación (4)						
Almuerzo	2 y 5 de octubre		2	\$ 14,76		\$ 29,52
Cena	2 y 3 de octubre		2	\$ 14,76		\$ 29,52
Total a Cancelar COSEVI \$ 610,30						

NOTAS:

La suscrita estuvo de vacaciones del 29 al 01 de setiembre, fechas en las cuales los gastos fueron cubiertos por la funcionaria.

Es importante indicar, que las facturas (hotel y tiquete aéreo) están en pesos colombianos, se adjunta el detalle del banco donde se efectuaron los gastos, con la respectiva conversión en dólares americanos.

(1) Hora de salida de CR. 10:40 a.m. Hora de llegada a Cartagena 13:20 p.m.
Hora de salida de Cartagena 20:25 p.m. Hora de llegada a CR 21:00 p.m.

(2) Según Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos emitido por la CGR, en los artículos 34, 35 y 36 indica que la suma diaria asignada para Colombia es de \$123,00 específicamente para el Nivel II (Auditor Interno).

El 60% de la tarifa diaria corresponde a hospedaje es decir \$73,80 diario, sin embargo, el monto utilizado diario fue de \$60,40.

El monto total cancelado por concepto de hospedaje se dividió entre 6 días y luego se multiplica por 3 días que debe cubrir la Institución (del 2 al 5 de octubre 2024).

(3) El monto de la póliza según INS para 4 días (del 2 al 5 octubre 2024) es de \$33,49. La diferencia \$9,81 es cubierta por la funcionaria.

(4) Alimentación:
Almuerzo: 2 y 5 de octubre 2024 corresponde un 12% de la tarifa asignada diaria, es decir \$14,76
Cena: 2 y 3 de octubre 2024 corresponde un 12% de la tarifa asignada diaria, es decir \$14,76.



San José, lunes, 14 de octubre de 2024

CSV-AI-0498-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 3 de 5

A la liquidación se anexan los siguientes documentos, como comprobante del gasto efectuado:

- ✓ Comprobante de Pago Póliza de viaje
- ✓ Cotización Proforma de Póliza de Viaje por los cuatro días.
- ✓ Factura Tiquete aéreo e Itinerario.
- ✓ Factura Hospedaje
- ✓ Desglose de los gastos pagados por medio de la tarjeta de crédito (INS, Hotel Oceanía y Avianca) donde se señala cada uno de los montos pagados en dólares.

Es importante señalar que, para los gastos de alimentación, no estoy presentando ningún respaldo documental es decir facturas, por cuanto el Reglamento de gastos de Viaje y de transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-DC-111-2011), indica lo siguiente:

"Artículo 29º.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de los entes públicos que deban viajar fuera del país, en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones del presente capítulo, así como a las disposiciones contenidas en los Capítulos I y II y -en lo pertinente- en el Artículo 28º de este Reglamento. Los gastos de hospedaje, alimentación y pasajes de transporte terrestre no requerirán la presentación de la factura correspondiente, salvo en aquellos casos y oportunidades en que este Reglamento así lo establece o cuando la Administración activa lo requiera, siempre y cuando -en este último caso- así lo haya dispuesto de manera previa, formal y general."

(El resaltado no es del original)

Ahora, he de aclarar que no presentar facturas para los gastos señalados en el artículo antes indicado, en lo normal por cuanto existe una tarifa diaria establecida previamente para cada país y el funcionario se ajusta a la misma, y así es como se gestiona en otras instituciones, incluso así se procedía de la otra institución donde laboraba.

Extemporanea dicha situación por cuanto posterior a mi regreso, he efectuado consultas y determino que existe la Circular DE-2019-1615 del 21 de mayo del 2019, en donde se indica lo siguiente:

"Adjunto se remite copia del Acuerdo de Junta Directiva JD-2019-0158, de la Sesión Ordinaria 2948-2019 del 24 de abril del 2019, mediante el cual se acuerda que, a partir de la fecha del Acuerdo, para el reconocimiento de todo gasto por

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 14 de octubre de 2024

CSV-AI-0498-2024

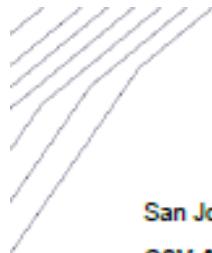
Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 4 de 5

concepto de hospedaje, alimentación (desayuno, almuerzo, cena), Imprevistos y transporte terrestre en el exterior del país, se deberá presentar factura correspondiente que respalde dicho gasto. Solo en los casos que se definen mediante la reglamentación vigente y en los casos que se justifique formalmente, no será necesario el comprobante. Además, se entregará a los servidores previo a la salida del país, los rubros correspondientes a los gastos que se generarán en el viaje, definidos en el acuerdo respectivo, así como 200 dólares para transporte terrestre e Imprevistos, todos estos deben ser liquidados contra factura, una vez que se regrese al país. (...)"

Dado que el acuerdo emitido por la Junta Directiva de ese momento, estableció que "en los casos que se justifique formalmente, no será necesario el comprobante" para los gastos de alimentación, y con base en lo anteriormente expuesto solicito lo siguiente:

1. Aprobación del acuerdo de viaje con el total de los gastos incurridos producto de la participación del XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, por la suma de \$610,30, según el siguiente detalle:
 - a) Nombre del funcionario: Silvia Salas Vásquez.
 - b) Cargo que desempeña el servidor: Auditora Interna.
 - c) Países a visitar: Colombia, Cartagena.
 - d) Período del viaje: Del 2 de setiembre al 05 de octubre.
 - e) Objetivos del viaje: Capacitación - XXVIII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna.
 - f) Monto total autorizado: \$610,30
 - ✓ Tiquete aéreo: \$318,57
 - ✓ Hospedaje: \$199,20
 - ✓ Póliza: \$33,49
 - ✓ Alimentación: \$59,04
2. Para los gastos por concepto de alimentación no se requiere aportar factura según la potestad establecida a la Junta Directiva al amparo del artículo 29 del Reglamento de gastos de Viaje y de transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-DC-111-2011).



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

San José, lunes, 14 de octubre de 2024

CSV-AI-0498-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 5 de 5

Sin otro particular y agradeciendo el apoyo brindado por la Junta Directiva en la participación de esta funcionaria.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

SILVIA PATRICIA
SALAS VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SILVIA PATRICIA
SALAS VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.10.14
14:12:32 -0600

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna

Consejo de Seguridad Vial

SSVJlm

C. Archivo



Al finalizar la presentación se abre el espacio de consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Ing. Cecilia González, consulta respecto al pronunciamiento del 2019 que presenta la Auditoria, que indica que se deben presentar facturas.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que tal y como indica la Auditora en casos que se justifiquen formalmente, no será necesario el comprobante, y se puede relevar.

Por lo tanto, lo más recomendable es encomendar a la Dirección Ejecutiva para la valoración.

Al no haber consultas, se despide a la Licda. Silvia Patricia Salas Vásquez y se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

11.1 Se da por recibida la liquidación de gastos presentada por la Auditoría Interna, mediante el oficio CSV- AI-0498-2024, y se dispone delegar en la Dirección Ejecutiva y análisis y r la resolución correspondiente a las aprobaciones pertinentes.

Acuerdo aprobado

ARTÍCULO XII. ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA.

No se conocen Asuntos de Dirección Ejecutiva

ARTICULO XIII. CORRESPONDENCIA

• **RENUNCIA DE LA REPRESENTANTE DEL MEP**

El Dr. Carlos Rivas Fernández comenta, que la idea de traer el este punto de agenda, es para que la Junta Directiva pueda emitir un acuerdo, para que se remita a la Señora Minsitra de Educación, para que a la mayor brevedad posible designe a su delegado



02 de octubre 2024
DVM-A-OM-393-2024

Señora
Anna Katharina Müller Castro
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Representación MEP en Junta Directiva COSEVI

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo. Me permito comunicarle que debido a compromisos que debo atender los miércoles a partir de las 5:00 p.m. se me imposibilita continuar representando al Ministerio de Educación Pública en la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.

Por lo anterior, agradezco la confianza brindada durante este año y de manera muy atenta y respetuosa, solicito dejar sin efecto el oficio DM-1303-09-2023, mediante el cual se me nombró representante de este Ministerio ante la Junta Directiva del COSEVI.

Cabe destacar que en próximos días estaré presentando un informe ejecutivo con las actas y acuerdos tomados durante mi periodo de nombramiento en este órgano directivo, a efecto de que las gestiones realizadas puedan ser de conocimiento del Despacho Ministerial y de la persona que estará representándole.

Agradecida con su valiosa atención, quedo atenta para lo que se estime pertinente.

Atentamente,

MONICA
ACOSTA
CARBALLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MONICA ACOSTA
CARBALLO (FIRMA)
Motivo: Oficial Mayor
Fecha: 2024.10.02
23:35:48-06'00'

Mónica Acosta Carballo
Oficial Mayor

CC:
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa
Archivo

Al no haber consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con tres votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

13.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita solicitud a la Señora Ministra de Educación Pública, con el fin de que se sirva nombrar un delegado ante la Junta Directiva, e integrar la totalidad del quórum y garantizar la continuidad de las sesiones.

Acuerdo aprobado

ARTICULO XIV. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIÉNES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos: Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Ing. María Cecilia González Chinchilla y el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

Al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos, del miércoles dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0037-2024 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**